

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2022-00029-00
Demandante	Martín Emilio Ruiz Montoya
Demandados	Nicolás E Mejía Restrepo y Jorge Amezquita Pineda
Asunto	Resuelve solicitud

Solicita la parte demandante en memorial presentado por correo electrónico del 22 de julio de los corrientes, que se adicione el mandamiento de pago incluyendo los intereses moratorios de la cantidad indicada en la sentencia, así como incluir las 13 mesadas causadas de los años 2019, 2020 y 2021, con sus respectivos intereses.

Observa el despacho que el mandamiento de pago proferido por auto del 20 de abril del año que transcurre, estuvo conforme con los conceptos incluidos en la solicitud que se presentó inicialmente y que dio pie al presente proceso ejecutivo, siendo entonces improcedente la solicitud que ahora se hace de incluir otros montos.

Ahora bien, si lo que pretende la parte ejecutante es reformar la demanda, deberá presentarse adecuadamente el escrito en los términos del artículo 317 del C. G. del Proceso.

Notifíquese


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ